

Expediente: 907/03
Carátula: ESTRADA HECTOR FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BENNASAR, OLGA-DEMANDADA
900000000000 - FIGUEREDO, HORTENCIA ISABEL-DEMANDADA
900000000000 - VIZBARAS JOSEFA, -DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, SILVIA ESTELA-DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, IRMA ELENA-DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, OLGA ESTELA-DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, HILDA YOLANDA-DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, RICARDO-DEMANDADA
20202187693 - COLLADO, LIDIA SUSANA-DEMANDADA
20226343637 - ELIAS DE LUCENA, MARIA LUISA-PERITO
900000000000 - BEJAR, ELENA-DEMANDADA
20264540233 - ESTRADA, HECTOR FRANCISCO-ACTOR/A
20202187693 - CLAVERIE, NOEL-DEMANDADO/A
900000000000 - JAIME CLAVERIE, NOEL-DEMANDADA
20202187693 - LANDETE, ELVA MARIA-DEMANDADA
20202187693 - CLAVERIE, SARA LIA-DEMANDADA APODERADA COMUN
900000000000 - BARBADO, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - SUELDO, ESTELA LUISA-POR DERECHO PROPIO
27228993757 - GONZALEZ, MARIA HAYDEE-POR DERECHO PROPIO
20285595992 - ARGANARÁS, SEBASTIÁN OSCAR-CESIONARIA/O
20285595992 - GARNICA, FATIMA DEL VALLE-CESIONARIA/O
27228993757 - CAMACHO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 907/03



H102325335814

JUICIO: ESTRADA HECTOR FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 907/03

Proveyendo actuación: CONTESTO CEDULA - POR: ARGANARAS, SANTIAGO HERNAN - 21/12/2024 11:44

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Por presentado, con domicilio digital constituido. Téngase al letrado Santiago Hernán Argañarás (MP 8985) en el carácter de apoderado de los Sres. Sebastián Oscar Argañarás y Fátima del Valle Garnica, cesionarios de los derechos hereditarios de la Dra. Estela Luisa Sueldo en mérito del poder notarial que acompañan (cfr. artículo 9, inciso 1 del CPCCT). Désele intervención.

2) Intímese al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) A conocimiento de los interesados lo informado por el letrado.

4) Téngase presente la reserva de presentar la correspondiente planilla de actualización de los honorarios regulados. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.